



## INFORME PARA LA QUINTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES

### -Elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud 2025-

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2025

La Misión de Observación Electoral – MOE, ha efectuado un seguimiento a las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud, a celebrarse el próximo 19 de octubre de 2025, en el que identifica los principales obstáculos y riesgos que pueden incidir en la transparencia, seguridad y libertad del certamen electoral, así como en el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad del derecho a elegir y ser elegido.

En atención a lo anterior, la MOE presenta a consideración de las autoridades y entidades que integran la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales el presente informe con los principales hallazgos.

#### I. CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO ELECTORAL

En el informe presentado en la cuarta sesión de esta Comisión, la MOE sugirió la realización de una Comisión Nacional de Seguimiento Electoral de los Consejos Municipales y Locales de Juventud con una agenda específica sobre esta jornada electoral.

Esta segunda Comisión se convoca casi tres meses después, a menos de 15 días de las elecciones del 19 de octubre, lo que **limita la posibilidad de adoptar acciones de mejora frente a las necesidades del proceso.**

#### II. VIOLENCIA Y ORDEN PÚBLICO

Durante el desarrollo de los primeros 6 meses del calendario electoral, la MOE registró 4 hechos de violencia contra candidatos a las Elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud; los hechos ocurrieron en Arauca, Cauca, Valle del Cauca y Antioquia:

**En el municipio de Arauca, Arauca en el mes de julio el candidato del partido Centro Democrático Javier Robayo fue víctima de una amenaza.** En este municipio se encuentran instalados 12 puestos de votación para las elecciones de consejos de juventud, todos en zona urbana. Por otro lado, la MOE ha registrado presencia del Ejército de Liberación Nacional - ELN a través del Frente de Guerra Oriental Manuel Vásquez Castaño en este municipio. Además, este grupo hace presencia en otros municipios del departamento de Arauca, como Arauquita, Fortúl, Saravena, Puerto Rondón, y Tame. Aunque en los dos últimos municipios también se han registrado hechos del Estado Mayor Central - EMC quienes se han enfrentado en zonas rurales con el ELN.



**En Cali, Valle del Cauca, durante el mes de agosto el candidato Jhon Restrepo del partido Comunes fue víctima de un atentado.** La violencia en este municipio es ejercida principalmente por el EMC quienes en los últimos meses han sido los responsables de varios ataques con explosivos que han afectado a la Fuerza Pública y a la población civil. La violencia en este municipio se concentra en las zonas urbanas, donde hay instalados 183 puestos de votación. Esta estructura también tiene presencia en otros municipios del Sur del Valle además en el Centro del Valle y en el Andén Pacífico Sur.

**En el mes de septiembre, en el municipio de Miranda, Cauca, fue secuestrado el candidato del partido Liberal Samuel Londoño, quien fue dejado en libertad el 12 de septiembre.** En Miranda hacen presencia disidencias como el EMC y la Segunda Marquetalia - SM. En este municipio estos grupos desarrollan acciones de control social como retenes, extorsiones y amenazas a través de panfletos y grafitis. Por otro lado, en el Cauca, departamento con mayor registro de violencia contra líderes durante los primeros 6 meses del calendario electoral, tienen amplia presencia el EMC y ELN. En este departamento la violencia se concentra en zonas rurales donde se instalarán 102 de los 208 puestos de votación.

**Finalmente, el día 23 de septiembre el candidato Yeimar Gamboa del partido Centro Democrático fue asesinado en un hecho de sicariato en Chigorodó, Antioquia.** La MOE ha registrado en este municipio dos hechos por parte de grupos armados durante los 6 primeros meses del calendario electoral, ambos hechos han sido ataques hacia la Fuerza Pública, uno de los hechos fue responsabilidad de Ejército Gaitanista de Colombia - EGC, grupo con un amplio accionar en el departamento de Antioquia directamente o a través del ejercicio de subcontratación con grupos delincuenciales urbanos.

Además de estos hechos, **el actual consejero de juventudes Leonardo Villalba por el partido Alianza Verde del municipio de Corozal, Sucre, recibió una amenaza.** El grupo con mayor presencia en este municipio es el EGC, que además es la principal estructura ilegal en otros municipios de la subregión Morrosquillo y Sabanas de Sucre y en subregiones como Montes de María y San Jorge.

### III. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

#### 1. Caracterización de candidaturas

El proceso de **inscripción de candidaturas para las Elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud se desarrolló de manera presencial** en las oficinas de la **Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC mediante el formulario E-6J.** Además de recopilar la información básica para la postulación, los formularios incluyeron un **formato de caracterización** que permite conocer con mayor detalle el perfil de cada persona joven candidata.

**La MOE destaca positivamente la voluntad institucional de la RNEC** por fortalecer la generación de **estadísticas sobre participación juvenil**, a través de la recolección de información sociodemográfica y política de las candidaturas. Este esfuerzo constituye un **avance importante para la comprensión de las dinámicas de participación de las juventudes** en los espacios democráticos locales.



Se espera que, una vez concluido el procesamiento y consolidación de los datos —previsto para noviembre—, esta información contribuya a **mejorar la planeación, la formulación de políticas públicas y las estrategias de fortalecimiento de la participación juvenil** en todo el país.

## 2. Municipios con número de candidaturas insuficiente para la integración de consejos municipales y locales de juventud

De acuerdo con la información suministrada por la **RNEC**, se registró un **incremento del 16,97 %** en la **inscripción de candidaturas** para los **Consejos Municipales y Locales de Juventud**, al pasar de **41.493 en 2021** a **45.294 en 2025**. Este crecimiento refleja un avance positivo en la participación política de las juventudes y el interés por fortalecer su representación en los espacios de decisión.

No obstante, persisten desafíos significativos. Seis (6) **municipios cuentan únicamente con el número mínimo de candidaturas requeridas para conformar sus consejos de juventud**, mientras que otros **cinco (5) registran un número insuficiente de postulaciones**, lo que implica que, aun si todas las candidaturas resultaran elegidas, **no se alcanzaría a integrar la totalidad de los consejos municipales de juventud** (ver Tabla 1).

**Tabla 1. Municipios con número de candidaturas iguales o inferiores al número mínimo de integración de los Consejos Municipales y Locales de juventud**

Departamento	Municipio	Total candidaturas 2021	Listas Independientes	Partidos políticos	Procesos y prácticas juveniles	Total candidaturas 2025	Dif. candidaturas 2021 Vs. 2025
Antioquia	Giraldo	9		6		6	-33,3%
Antioquia	Yalí	12	6			6	-50,0%
Bolívar	San Martín de Loba	34	4	2		6	-82,4%
Boyacá	San José de Pare	10		6		6	-40,0%
Risaralda	Quinchía	59		6		6	-89,8%
Antioquia	Puerto Nare-La Magdalena	12		7		7	-41,7%
Antioquia	San José de la Montaña	7	7			7	0,0%
Antioquia	Uramita	12		7		7	-41,7%
Cundinamarca	Guatavita	12		7		7	-41,7%
Santander	Sucre	11			7	7	-36,4%
Vaupés	Taraira	8	5	2		7	-12,5%

Fuente: Observatorio Político Electoral de la Democracia – MOE. Datos: RNEC

Dado que el **Estatuto de Ciudadanía Juvenil** no contempla procedimientos específicos para este tipo de situaciones, **la MOE solicita a esta Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento Electoral informar cómo se procederá a la conformación de los consejos en los municipios mencionados**, especialmente en aquellos donde no existan representantes por sectores poblacionales. Asimismo, se requiere **precisar el manejo**



**previsto ante renunciaciones o desvinculaciones** por pérdida de la condición de ciudadanía juvenil (cumplimiento de 29 años).

En este sentido, **la MOE recomienda a esta Comisión instar al Ministerio del Interior, al Ministerio de Igualdad y Equidad y a la RNEC a definir un procedimiento claro y oportuno que garantice la conformación efectiva y continua de los Consejos Municipales y Locales de Juventud.** Igualmente, se sugiere fortalecer los mecanismos de promoción, acompañamiento y formación orientados a incentivar la participación juvenil, asegurar su representatividad territorial y sectorial, y consolidar estos espacios como verdaderos instrumentos de incidencia democrática en los niveles local y municipal.

### **3. Revocatoria de inscripción de candidaturas**

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil define los Consejos de Juventud como un mecanismo de participación ciudadana que exige el cumplimiento de requisitos específicos para quienes se postulen (art. 45). En particular, el parágrafo 3 del artículo 46 prohíbe la inscripción de un mismo candidato o candidata más de una vez, ya sea por el mismo partido, movimiento, proceso, práctica organizativa o lista independiente.

Sin embargo, al analizar la base de datos pública de la RNEC relativa a las personas jóvenes inscritas, la MOE evidenció que **al menos 60 nombres y apellidos se repiten en más de una lista de candidatura**, tanto dentro de un mismo municipio como en municipios distintos. Aunque en algunos casos los nombres figuran como “RETIRADO (A)” en el portal <https://eleccionesjuventudes.registraduria.gov.co/listas-y-candidatos?tipo=juventudes>, la información no se encuentra actualizada en todos los registros.

En consecuencia, **la MOE solicita a la RNEC revisar y depurar la información de candidaturas duplicadas**, determinando si existen homonimias o si alguna persona se encuentra inscrita **en más de un sector o municipio**, y **trasladar los hallazgos al CNE.**

Por su parte, se solicita respetuosamente al **Consejo Nacional Electoral - CNE** informar a esta Comisión **el número de solicitudes de revocatoria de inscripción de candidaturas** que se han **recibido, se encuentran en trámite o ya cuentan con decisión de fondo**, indicando de manera general **las causas o motivos de dichas revocatorias.**

La MOE destaca como un **hecho positivo la adopción de la acción afirmativa por parte del CNE para permitir la integración de listas de candidaturas conformadas por sólo mujeres jóvenes.**

## **IV. PEDAGOGÍA ELECTORAL**

La **MOE reconoce el esfuerzo de la RNEC en materia de difusión y pedagogía** respecto a las Elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud. No obstante, se permite presentar las siguientes observaciones:

- **Involucramiento de las entidades estatales:** se evidencia una **limitada articulación institucional para la difusión y promoción del proceso electoral juvenil.** A pesar de contar con instancias como el Viceministerio de Juventud, no se observa una estrategia sostenida de pedagogía o comunicación dirigida a las y los



jóvenes. La información pública proviene casi exclusivamente de la RNEC, lo que refleja una ausencia de esfuerzos complementarios por parte de otras entidades del Estado.

- Diversidad territorial:** aunque se reconoce el despliegue territorial de la RNEC en la promoción de la participación juvenil, **la MOE recomienda fortalecer la articulación territorial, considerando fenómenos como la disminución del 12,8 % en el número de listas de candidaturas municipales frente a 2021 (6.776 en 2025 frente a 7.776 en 2021).** En algunos municipios, **la inscripción de candidaturas cayó más del 60 %** en comparación con el proceso anterior (ver Tabla 2).

**Tabla 2. Municipios con una disminución de candidaturas igual o superior al 60% en comparación con 2021**

Departamento	Municipio	Total candidaturas 2021	Listas independientes	Partidos políticos	Procesos y prácticas juveniles	Total candidaturas 2025	Dif. candidaturas 2021 Vs. 2025
Risaralda	Quinchía	59		6		6	-89,8%
Bolívar	San Martín De Loba	34	4	2		6	-82,4%
Bolívar	Talagüa Nuevo	76	6	12		18	-76,3%
Nariño	Gualmatán	32	5	4		9	-71,9%
Magdalena	Guamal	61	13	6		19	-68,9%
Antioquia	El Bágure	93	7	12	10	29	-68,8%
Valle	Vijes	34		11		11	-67,6%
Cundinamarca	Macheta	43	8	4	2	14	-67,4%
Antioquia	Angostura	45		15		15	-66,7%
Norte De San	Toledo	38	3	7	3	13	-65,8%
Tolima	San Luis	33	7	3	2	12	-63,6%
Choco	Novita	41	5	7	3	15	-63,4%
Norte De San	Salazar	30	9	2		11	-63,3%
Nariño	El Charco	38	10		4	14	-63,2%
Antioquia	Antioquia	46	5	8	4	17	-63,0%
Antioquia	Taraza	77	4	19	6	29	-62,3%
Antioquia	Ituango	53	8	9	3	20	-62,3%
Cauca	López (Micay)	29	9		2	11	-62,1%
Santander	El Peñón	21	2	3	3	8	-61,9%
Magdalena	Nueva Granada	86	13	12	8	33	-61,6%
Antioquia	San Carlos	31		10	2	12	-61,3%
Antioquia	Barbosa	45	6	10	2	18	-60,0%
Antioquia	Caucasia	80		15	17	32	-60,0%

Fuente: Observatorio Político Electoral de la Democracia – MOE. Datos: RNEC



- **Mensajes:** se considera necesario **reforzar la pedagogía en los días previos a la jornada electoral** sobre temas como:
  - i) el protocolo de votación y la aplicación de la medida establecida en la Resolución 9555 de 2025 de la RNEC, y
  - ii) el voto informado, mediante la consulta y análisis de las propuestas de trabajo de las listas inscritas.

Sobre este último punto, la **MOE advierte que la Organización Electoral no dispuso de un portal de consulta de las propuestas de trabajo. Si bien estas pueden consultarse a través del portal <https://candidateados.com/>** de la Fundación Colombia 2050, el mismo no cuenta con la totalidad de **las propuestas de las listas inscritas**, al no haber recibido todas para su publicación. Esto **limita el acceso equitativo a la información** en el marco del proceso electoral.

## V. TESTIGOS ELECTORALES

De conformidad con el calendario electoral, la postulación y acreditación de testigos electorales inició el 20 de junio y se extenderá hasta el 11 de octubre de 2025. La MOE advierte que solo hasta el 2 de octubre, con la expedición de la Resolución 12571 de 2025 se reglamentó la actividad de los testigos electorales para las Elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y se habilitó su postulación a través del aplicativo dispuesto en: <https://testigoscmjlj.registraduria.gov.co/home>.

No obstante, la **MOE** considera necesario **fortalecer las acciones pedagógicas e informativas** dirigidas a las personas que ejercerán este rol, en especial a quienes son postuladas por **sectores independientes** o por **procesos y prácticas organizativas juveniles**. Esto de manera que cuenten con **materiales de formación, lineamientos claros y herramientas prácticas** que les permitan desempeñar su función con **plena comprensión de sus responsabilidades** y contribuir al **buen desarrollo y transparencia de la jornada electoral**.

En la revisión realizada por la MOE en la página del Sistema Integral de Capacitación Electoral - SICE (06/10/2025 - 18:42 horas) **no se encontró información para la capacitación de testigos electorales**.

## VI. ENFOQUE DIFERENCIAL

La MOE considera fundamental que el proceso electoral de los Consejos Municipales y Locales de Juventud incorpore un **enfoque diferencial que garantice la participación plena y en igualdad de condiciones** de todas las personas jóvenes. En este sentido, se destacan tres aspectos relevantes:

- **Diferenciación por género en el censo electoral:** La MOE recomienda a la **RNEC** realizar la **desagregación por género en el censo electoral juvenil**, tal como se hace en la información sobre la inscripción de candidaturas, donde se reportan personas jóvenes mujeres, **hombres y no binarias**.



- **Accesibilidad y concertación en materiales informativos:** La MOE reconoce el esfuerzo de la RNEC al diseñar y disponer un afiche en los puestos de votación con información sobre las garantías para el voto de personas con discapacidad y personas trans. Este avance constituye un paso importante hacia espacios electorales más inclusivos y libres de discriminación. No obstante, se considera necesario **fortalecer la accesibilidad de la información y promover procesos de concertación oportuna para el diseño y contenido de los materiales, involucrando directamente a personas con discapacidad, personas trans y expertas en la materia.**
- **Limitaciones en los materiales de capacitación electoral:** En la cartilla de capacitación para jurados de votación disponible en el SICE, se incluye un apartado denominado “Trato diferencial” (pág. 30) que menciona los protocolos para personas con discapacidad y el protocolo de voto trans, junto con códigos QR para acceder a estos documentos. Para la MOE, **no es suficiente la mera remisión mediante enlaces, sino que deben desarrollarse en este tipo de documentos las medidas concretas que garanticen el ejercicio del derecho al voto en igualdad de condiciones**, siguiendo el ejemplo de la **cartilla de la Fuerza Pública (págs. 12 y 13).**

## VII. TRIBUNALES DE GARANTÍAS ELECTORALES

El 1 de agosto, el CNE instaló los Tribunales de Garantías Electorales para las Elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud 2025. Para la MOE, **es de especial relevancia que esta Comisión conozca los informes de los 33 Tribunales** respecto al cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución No. 06020 de 2025 del CNE.

A pesar de que la **Ley Estatutaria 2453 de 2025** sobre Violencia contra las mujeres en política (VCMP) previó una serie de funciones para los Tribunales de Garantías, **estas no se incluyeron en los actos administrativos por los que se conformaron.**

## VIII. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ELECTORALES

La MOE ha desarrollado la herramienta Lupa Contractual Electoral, un repositorio digital abierto al público que permite consultar, filtrar y analizar los contratos celebrados por la Organización Electoral en el marco de los distintos procesos electorales, incluyendo los asociados a los Consejos Municipales y Locales de Juventud. Esta plataforma recopila información clave sobre objeto contractual, vigencia, cuantías, modalidad de selección, proveedores.



## 1. Estado general de la contratación

A continuación, se presenta el número de contratos celebrados por la RNEC para la logística de los comicios de los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

**Tabla 3. Número de contratos celebrados por bien y servicio electoral para los Consejos Municipales y Locales de Juventud por la RNEC**

Bienes y servicios electorales	Número de contrato	Cuantía (COP)	%
Inscripción de candidatos	1*	\$ 7.480.000.000,00	4,54%
Jurados de votación	1*	\$ 4.074.433.000,00	2,47%
Kit electoral	1*	\$ 64.972.763.440,00	39,46%
Infovotantes	1*	\$ 2.722.053.160,00	1,65%
Preconteo	1*	\$ 15.148.520.000,00	9,20%
Plan de comunicaciones	1*	\$ 1.996.296.279,00	1,21%
Escrutinios	1*	\$ 27.968.638.126,00	16,98%
Digitalización E14	1*	\$ 14.624.980.000,00	8,88%
Digitalización E11	1*	\$ 5.250.800.000,00	3,19%
Plan de medios y comunicaciones	21	\$ 16.509.306.980,00	10,03%
Seguro de vida colectivo	1	\$ 150.001.352,00	0,09%
Transporte aéreo	1	\$ 3.477.600.000,00	2,11%
Alquiler de Corferias	1	\$ 299.930.312,00	0,18%
<b>Total</b>		<b>\$ 164.675.322.649,00</b>	<b>100,00%</b>

*Nota: El 1\* indica que estos bienes y servicios electorales fueron contratados en la solución integral celebrada mediante el contrato 047 de 2025 entre la RNEC y Unión Temporal "Integración Logística Electoral" - UT ILE 2026.*

**Fuente: Lupa Contractual Electoral - MOE**

Los contratos celebrados para la organización de los Consejos Municipales y Locales de Juventud en 2025 alcanzaron una cuantía total de **\$164.675.322.649,00, distribuidos en 33 contratos distintos que abarcan bienes y servicios electorales clave**. Entre estos, se destaca el kit electoral, que concentró el mayor porcentaje del presupuesto con un 39,46% del total, seguido por el servicio de escrutinios con un 16,98%, y el plan de medios y pedagogía con un 10,03 %. Otros componentes importantes como la digitalización de formularios E-11 y E-14, el preconteo, la red de comunicaciones y los infovotantes también recibieron asignaciones significativas.

Por otro lado, el CNE suscribió tres contratos de prestación de servicios. Estos contratos cubren dimensiones tecnológicas, comunicativas y de observación internacional.



**Tabla 4. Número de contratos celebrados por bien y servicio electoral para los Consejos Municipales y Locales de Juventud por el CNE**

Bienes y servicios electorales	Cuantía (COP)	%
Servicios integrales tecnológicos y de apoyo logístico	\$29.938.500.000	95,36%
Plan de medios	\$ 530.000.000	1,69%
Apoyo misión de observación internacional	\$ 925.275.000	2,95%
<b>Total</b>	<b>\$31.393.775.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Lupa Contractual Electoral - MOE Colombia

De estos procesos contractuales, la MOE se sirve destacar los siguientes puntos:

**a. Divulgación y pedagogía electoral**

La MOE subraya de manera positiva la inversión realizada por la RNEC para la divulgación y la pedagogía sobre las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud:

- Un aspecto destacable de esta estrategia es su **apuesta por la descentralización de la pedagogía electoral**, al contratar no solo con medios nacionales de gran alcance —como Caracol Televisión, RCN Radio, *El Tiempo*, *Semana* y *Publimetro*—, sino también con **canales y emisoras regionales** como Telecaribe, Teleantioquia, Telepacífico, Canal TRO y Canal Capital, entre otros. Las empresas contratistas abarcan además **diversos formatos comunicativos**, incluyendo medios impresos, digitales, televisivos, radiales y audiovisuales.
- En los objetos contractuales se identificaron dos alcances: (i) uno centrado en la convocatoria para fortalecer el **proceso de inscripción de candidatos** (promoviendo postulantes a través de partidos, movimientos y listas independientes), y (ii) una segunda etapa enfocada en **motivar a los jóvenes, entre los 14 y 28 años, a ejercer su derecho al voto** en la jornada electoral del 19 de octubre de 2025.
- Para lograr este objetivo pedagógico y de divulgación, se contrataron diversas estrategias multicanal: un método pedagógico es el **desarrollo de un juego online**; en televisión, se emiten **cápsulas y spots de 20 segundos en parrillas de alta audiencia**; en radio, se producen y emiten **cuñas de 30 o 60 segundos** y menciones en programas juveniles a nivel nacional; a nivel digital, la estrategia incluye pauta específica y la **publicación de reels, stories y posts** en redes como Instagram, TikTok y Facebook, así como campañas de *mailing*. Finalmente, se complementa con acciones como la **realización de open mic**.
- Otra característica del Plan de medios y pedagogía en las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud fue la incorporación de **influencers, talentos digitales y generadores de contenido**.

Estas estrategias evidencian un esfuerzo de la RNEC por fortalecer los procesos de información y pedagogía dirigidos a la juventud, que resultan fundamentales especialmente



considerando que en el anterior proceso de Consejos de Juventud la **participación fue significativamente baja**.

#### **b. Inscripción de candidatos a los Consejos Municipales y Locales de juventud**

Llama la atención que el contrato No. 047 de 2025, que incluye el componente de **inscripción de candidaturas**, fue suscrito el **16 de julio de 2025**, mientras que el cronograma electoral establecido por la Resolución 2365 del 27 de febrero de 2025 fijó el **19 de julio de 2025** como la fecha de cierre de inscripciones para los Consejos Municipales y Locales de Juventud. Es decir, el contrato se firmó solo **tres días antes del cierre del periodo de inscripción**, lo que genera **inquietudes sobre la viabilidad operativa de su ejecución en los tiempos requeridos**.

En contraste, durante los comicios de los Consejos Municipales y Locales de Juventud de 2021, el contrato correspondiente a la inscripción de candidaturas (**contrato 054 de 2021**) fue suscrito el **8 de julio de 2021**, mientras que el **cierre de inscripciones se produjo el 5 de septiembre del mismo año**. En ese proceso, por tanto, **existió un margen significativamente mayor** entre la firma del contrato y la finalización del periodo de inscripción, lo que permitió una **ejecución más oportuna y previsible** del servicio.

La comparación evidencia **un retroceso en los tiempos de contratación para el proceso de 2025**, en la medida en que la suscripción del contrato se realizó prácticamente sobre el cierre del calendario de inscripciones, reduciendo la capacidad operativa para garantizar su correcta implementación y seguimiento.

#### **c. Contratación del CNE**

A partir de la **autonomía presupuestal y administrativa adquirida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) en 2023**, esta entidad asumió por primera vez la **contratación directa de bienes y servicios relacionados con las funciones bajo su competencia** para las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

En este contexto, el **principal contrato suscrito** corresponde al **CPS-CNE-019-2025**, celebrado con **LINKTIC S.A.S.**, cuyo objeto comprende el **desarrollo de una plataforma para la formación de jóvenes participantes**, el **monitoreo de propaganda política en redes sociales**, la **postulación y acreditación de observadores electorales**, y el **diseño de una solución de analítica de datos y Business Intelligence (BI)**. El contrato también contempla la **instalación de un Puesto de Mando Unificado (PMU)** en Bogotá D.C. entre el 13 y el 20 de octubre de 2025, destinado a centralizar la operación técnica y de seguimiento del proceso electoral.

Sobre este contrato, la MOE **resalta de manera favorable que el CNE haya intentado inicialmente hacer la adjudicación mediante la modalidad de licitación pública**, lo cual constituye un acierto en materia de transparencia y concurrencia en los procesos contractuales de la entidad. **Sin embargo**, dicha licitación fue **declarada desierta**, y posteriormente el proceso se adelantó bajo la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, a través de la cual se concretó la adjudicación.

Asimismo, se observa que al final de dicho proceso **participó un único proponente**, y que durante la etapa de observaciones **diversas empresas manifestaron inconformidades**



respecto del **corto plazo establecido en el cronograma de contratación y de algunos requisitos habilitantes** definidos en los pliegos.

## 2. Recomendaciones

- La MOE considera necesario que para efectos de la trazabilidad de la contratación se **hagan públicas las propuestas pedagógicas, módulos de formación y estrategias de aprendizaje** presentadas por los contratistas, así como **las metodologías y materiales desarrollados durante la ejecución de los contratos**. Esto permitiría **verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y evaluar la pertinencia y calidad de las piezas y contenidos producidos** en el marco de las acciones de divulgación y pedagogía electoral.
- Se recomienda que la RNEC **presente información sobre la forma en que se ejecutó el componente de inscripción de candidaturas** incluido en el contrato No. 047 de 2025, teniendo en cuenta que el periodo disponible para su implementación fue **de tres días**. Es importante que el **informe de ejecución contractual precise las acciones realizadas, los recursos utilizados y las evidencias que respalden su cumplimiento**, esto con el fin de asegurar la **trazabilidad y transparencia en la gestión de este ítem**.